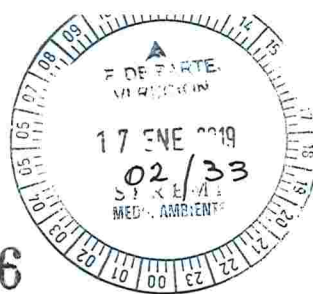


000432



DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

0546

ORD. N° _____ / ACC 214 8984 / DOC 18976121

ANT.: ORD. 431 del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con fecha de ingreso del 21/12/2018 (34151).

MAT.: Anteproyecto Plan de Descontaminación Atmosférica MP2,5 para el Valle Central de la Región de O'Higgins.

SANTIAGO, 11 ENE 2019

DE : SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

A : Sr. RODRIGO LAGOS GONZÁLEZ
Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Me refiero al oficio de ANT., mediante el cual remite documento borrador del Anteproyecto de MAT., solicitando las observaciones, correcciones y precisiones a dicho documento, que en materia de competencias de esta Superintendencia se detallan a continuación:

- **Artículo 13°.** "Transcurridos 10 años desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, queda prohibido dentro de la zona saturada, el uso de calefactores a leña que no cumplan con D.S.39/2011.", debiera ser complementado como sigue: "Transcurridos 10 años desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, queda prohibido dentro de la zona saturada, el uso de calefactores a leña que no cumplan con D.S.39/2011, modificado por le D.S. 46/2013. "Revisa Norma de Emisión de Material Particulado, para los Artefactos que combusionen o puedan combusionar Leña y Derivados de la Madera, contenida en el Decreto N° 39, de 2011".
- **Artículo 34°.** "Desde la publicado del presente decreto ...", debiera decir: "Desde la publicación del presente decreto ..."

Saluda atentamente a Ud.,



LUIS AVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles



SCV/JGF/PST/ESG/esg.

Distribución.

- Destinatario, Estado 177, Rancagua.
- D.R. SEC Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Secretaría General
- DNE
- Oficina de Partes (34151)
- Times 1111937